Ibagué, Abril 15 de 2026

Señora
HELIANA MENDOZA BARRAZA

Asunto: Respuesta Observación Proceso MIN-061-2026

Referencia del mensaje: CO1.MSG.9279009

Respetada Señora:

En atención a la observación presentada respecto a los criterios de acreditación de experiencia del personal mínimo requerido, la entidad se permite manifestar lo siguiente:

Una vez analizada la solicitud, se considera pertinente el planteamiento expuesto, en la medida en que reconoce la dinámica actual del mercado de la consultoría, particularmente en sectores especializados como tránsito, transporte y movilidad, donde la vinculación de profesionales mediante contratos de prestación de servicios constituye un mecanismo habitual de participación técnica.

En este sentido, la entidad, **ACOGE PARCIALMENTE la observación** y ajustará el requisito de experiencia en el perfil PROFESIONAL EN INGENIERIA ELECTRONICA Y/O DE SISTEMAS, para permitir su acreditación tanto mediante cargos de dirección y/o coordinación, como a través de contratos de prestación de servicios siempre que estén directamente relacionados con el objeto del contrato/ y debidamente soportados.

La modificación será incorporada mediante la correspondiente adenda al proceso.

Cordial saludo,

RICARDO ANDRES SUAREZ GUZMAN
Secretario de Tránsito y Transporte (E) – Dcto 0202 de 09/04/2026

Proyectó: José A. Varón C. – Profesional Contratista STT